

MINISTERIO DEL INTERIOR

31692 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Vidal Roiz García.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Vidal Roiz García.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Subsecretario, José Luis Martín Palacín.

31693 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo 1.º de dicho Cuerpo don Ramiro Torres Gómez.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo 1.º de dicho Cuerpo don Ramiro Torres Gómez.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Subsecretario, José Luis Martín Palacín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31694 *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en 30 de junio de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar García Cifuentes.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar García Cifuentes y otros, contra Resolución de este Departamento sobre puntuación a efectos de participación en concurso de traslados de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 30 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar García Cifuentes, doña María del Carmen López Rodríguez, doña Juliana Avendaño López, doña Teresa Martínez Villanueva, doña Aurora Montes Sánchez, doña María Victoria Arroyo Blanco, doña María del Carmen Hernández Jiménez, doña Adoración Alcáide Deza, doña María Teresa Herrero Calisto, don José Martínez López, doña María Moreno Martínez, doña Esperanza Hernández Sánchez, don Angel Luis Omedilla Cantos, don José Sánchez Muñoz, doña María del Carmen González Fernández, don José Antonio González Moreno, doña Rafaela Mancebo Sánchez, doña Herminia Gandía Montegudo y doña Joaquina Garrido González en su propio nombre y derecho, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la Resolución de dicha Dirección General de 6 de febrero de 1985, así como la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución, reconociendo el derecho de

los recurrentes a una puntuación por tiempo de servicios prestados desde la localidad de Albacete, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71.a) del Estatuto del Magisterio, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

31695 *ORDEN de 16 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Suárez Vivanco.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Suárez Vivanco contra resolución de este Departamento, sobre convalidación de título, la Audiencia Nacional, en fecha 12 de mayo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Suárez Vivanco contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de febrero de 1983, en cuanto por ella se declaró improcedente la concesión de equivalencia del título de Odontólogo, obtenido por el recurrente en Suecia, al título español de Odontólogo, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

31696 *ORDEN de 16 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Gabriel Ituarte Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Gabriel Ituarte Martínez contra resolución de este Departamento sobre solicitud de estudios y título de Cirujano Dentista para convalidación, la Audiencia Nacional, en fecha 13 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Gabriel Ituarte Martínez contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1985, por el que se denegó la convalidación de estudios de Odontólogo al recurrente y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre petición de convalidación del título de Cirujano-Dentista por el equivalente español de Odontólogo, sin expresa condena en costas.»

Así, en su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiéndose sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985).—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

31697 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dispone la publicación de las enseñanzas de Formación Profesional que se imparten en los Centros públicos en el curso 1986/1987.*

Padecidos errores en la inserción del anexo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 273, 274, 275 y 276, de fechas 14, 15, 17 y 18 de noviembre de 1986, se transcriben íntegras y debidamente rectificadas las enseñanzas que se imparten en los Centros públicos de Aranjuez y Arganda del Rey, de la provincia de Madrid: